



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE BARRIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA" Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ, PROGRAMA "RECUPERACION DE BARRIOS".

RESOLUCION EX. N° 0892 /

IQUIQUE, 17 DIC 2012

**VISTO:**

- a) El Contrato de Barrio de fecha 11 de Abril de 2012 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del "Barrio Norte Grande Gendecora" de la comuna de Alto Hospicio, la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en el cuadro inserto en la cláusula tercera del instrumento, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La Resolución Exenta N° 233, de fecha 18 de Abril de 2012, mediante el cual esta SEREMI aprueba del contrato señalado en el visto precedente.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 708, de fecha 12 de Abril de 2012, mediante el cual la Municipalidad de Alto Hospicio aprueba del contrato señalado en el visto a) precedente.
- d) La modificación al Contrato del Barrio "Norte Grande/Gendecora", de fecha 20 de Noviembre de 2012.
- e) Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios".
- f) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios
- g) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, y 1097/2011, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de las respectivas SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento de las viviendas y de los entornos urbanos de las familias, está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas;
- b) Que, para enfrentar este desafío, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo asume la condición multidimensional de la recuperación y la necesidad de tener una mirada de largo plazo, que reconozca la complejidad de producir cambios en las tendencias de las dinámicas sociales y la relación simbólica de los habitantes con su territorio, además de la transformación del espacio físico de los barrios, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**APRUEBASE** la modificación del contrato de Barrio individualizada en el visto d) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte Grande Gendecora de Alto Hospicio, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a veinte días del mes de Noviembre de dos mil doce, entre el CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA, Organización Comunitaria Funcional con Personalidad jurídica N° 1.335-F, en virtud de la Ley N° 19.418, representado por su Presidenta, doña Verónica Urrutia Navarro, Cedula Nacional de Identidad RUT 9.494.222-5, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. Doñihue # 3277 , Alto Hospicio, en adelante CVD; la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ, en adelante la "SEREMI", representado por su Secretario Regional Ministerial don Carlos Alarcón Castro, Rut 05.798.597-6 , ambos domiciliados para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique; y la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, , representada por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, Rut 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Con fecha 12 de Abril de 2012, se suscribió entre el CVD, la SEREMI y la Municipalidad de Alto Hospicio, un Contrato de Barrio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0233, de 18 de Abril de 2012, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

**SEGUNDO:**

En la Cláusula Tercera del referido Contrato se establecieron iniciativas identificadas como prioritarias, con sus valores estimados, fuente de financiamiento, entidad responsable y plazos de ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre Iniciativa	Valor Estimado	Fuente Financiamiento	Plazo Ejecución
Proyecto: Obra de Confianza: "Consolidación de áreas verdes de bandejoneras centrales en pasajes interiores".	\$40.000.000.-	MINVU - PRB	2011-2012
Proyecto: "Construcción Plazoleta Domanasan"	\$75.708.878.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Arborización Naciones Unidas"	\$6.305.320.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Remodelación Sede Social Domanasan"	\$29.274.700.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Doñihue"	\$31.256.372.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Coinco"	\$17.181.997.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Remodelación Plazoleta Norte"	\$41.187.251.-	Por definir	Por definir

Grande"			
Proyecto: "Remodelación Sede Social Norte Grande"	\$29.274.700.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Remodelación Multifancho Naciones Unidas"	\$45.038.000.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Construcción Área Deportiva Gendecora"	\$78.816.500.-	Por definir	Por definir
<b>TOTAL</b>	<b>\$394.043.718.-</b>		

**TERCERO:**

Por este instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar y complementar la cláusula tercera del contrato señalado precedentemente, cuyo nuevo tenor es el que sigue:

**"TERCERO:**

Dentro de este contexto y habiéndose definido por la comunidad del Barrio Norte Grande Gendecora las iniciativas a realizar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente Contrato de Barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas en el marco del Plan Maestro del barrio, que se indican en el siguiente cuadro:

<b>Nombre Iniciativa</b>	<b>Valor Estimado</b>	<b>Fuente Financiamiento</b>	<b>Plazo Ejecución</b>
Proyecto: Obra de Confianza: "Consolidación de áreas verdes de bandejoneras centrales en pasajes interiores".	\$40.000.000.-	MINVU – PRB	2011-2012
Proyecto: "Construcción Plazoleta Domanasan"	\$104.983.578.-	MINVU – PRB	Por definir
Proyecto: "Arborización Naciones Unidas"	\$6.305.320.-	MINVU – PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Doñihue"	\$31.256.372.-	MINVU – PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Coinco"	\$17.181.997.-	MINVU – PRB	Por definir
Proyecto: "Remodelación Plazoleta Norte Grande"	\$86.225.251.-	MINVU – PRB	Por definir
Proyecto: "Remodelación Sede Social Norte Grande"	\$29.274.700.-	MINVU – PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción Área Deportiva Gendecora"	\$78.816.500.-	MINVU – PRB	Por definir
Proyecto: "Plazoleta Mirador de la Pampa"	\$50.000.000.-	MINVU – PRB	2012-2013
<b>TOTAL</b>	<b>\$444.043.718.-</b>		

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego

presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$76.000.000 pesos, ejecutándose a lo menos once de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

INTERVENCION	INCLUYE
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interiorizar al CVD sobre los programas sociales y oferta municipal</li> <li>▪ Reuniones periódicas CVD</li> <li>▪ Asambleas resolutorias</li> <li>▪ Taller de formulación de proyectos</li> <li>▪ Taller de resolución de conflictos</li> <li>▪ Taller de habilidades interpersonales</li> <li>▪ Inversión CVD</li> <li>▪ Taller de liderazgo, rol y funciones</li> <li>▪ Taller autocuidado (reforzar vínculos y confianza)</li> </ul>
<b>Buenas prácticas sostenibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar en el barrio un recorrido por el circuito de recuperación a nivel regional</li> <li>▪ Seminarios comunitarios CVD a nivel regional y comunal</li> <li>▪ Elaboración de material de difusión</li> </ul>
Co-producción del contrato de barrio	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asambleas periódicas informativas de rendición de cuentas</li> <li>▪ Reunión de planificación con delegados de pasajes, organizaciones y comisiones del CVD</li> <li>▪ Actividades recreativas e informativas (ahorro colectivo)</li> <li>▪ Conformar comisiones de trabajo CVD</li> </ul>
Gestión comunitaria asociada a Obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conformar comisión de obra</li> <li>▪ Realizar monitoreo vecinal por obra</li> <li>▪ Elaborar manual de uso, cuidado y administración de obra.</li> <li>▪ Reuniones mensuales de avance del proyecto con comisión de obra</li> <li>▪ Taller de diseño participativo con foco en identidad</li> <li>▪ Taller de flujo de proyectos</li> </ul>
Historia de Barrio	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar un registro histórico (oral, escrito y fotográfico, video)</li> <li>▪ Difundir información histórica recopilada periódicamente a los vecinos del sector</li> </ul>
Valoración	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar talleres de sensibilización con respecto a la identidad barrial</li> <li>▪ Realizar stand informativos de los hitos y fechas importantes del barrio</li> <li>▪ Concurso fotográfico "Mi Barrio"</li> <li>▪ Elaborar en conjunto con los vecinos un video de la historia del Barrio Norte Grande -Gendecora</li> <li>▪ Celebrar el hito del aniversario del barrio</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Celebración de inauguración de las obras realizadas por el PGO</li> <li>▪ Celebración del día del niño</li> <li>▪ Celebración de las fiestas patrias</li> <li>▪ Actividad navideña</li> </ul>
Prácticas y/o manifestaciones culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar con los niños del barrio una representación teatral de la historia barrial</li> <li>▪ Realizar en conjunto con los vecinos un "Museo del recuerdo", que contenga el registro histórica recopilado</li> <li>▪ Realizar una tizada infantil con dibujos de espacios públicos significativos para os niños en el barrio</li> </ul>
Recuperación y mantenimiento de áreas verdes	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Taller de cuidado y mantención del medio ambiente, CONAF</li> <li>▪ Taller de jardinería, CONAF</li> <li>▪ Operativo de arborización, CONAF</li> <li>▪ Stand informativo medioambiental</li> <li>▪ Tardes de cine (película con temática medioambiental)</li> <li>▪ Taller de vinculación con el medio ambiente</li> <li>▪ Crear comisión ecológica</li> <li>▪ Taller de reciclaje</li> <li>▪ Actividad recreativa (día del medioambiente)</li> <li>▪ Visita a Cuarta Zona Naval, (vinculación con el entorno ecológico)</li> <li>▪ Operativo de limpieza</li> <li>▪ Operativo de eliminación de escombros</li> </ul>
Movilidad sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ realizar caminatas familiares recreativas</li> <li>▪ organizar carreras recreativas</li> <li>▪ formar club de caminata o trote</li> </ul>
Uso eficiente de energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ entrega de boletines y/o información sobre el consumo eficiente de energía</li> <li>▪ Taller de derechos y obligaciones del agua potable SII</li> <li>▪ Taller de consumo responsable de agua</li> </ul>
Uso universal comunitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar actividades recreativas familiares es espacios públicos percibidos por la comunidad como inseguros, (sitios eriazos, calles con escasa iluminación entre otros)</li> <li>▪ Pintado de mural en la vía pública</li> <li>▪ Reuniones y/o stand informativos itinerantes en pasajes del barrio</li> </ul>
Ocupación colectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actividad recreativa por obra</li> <li>▪ Taller informativo y práctico de percepción de inseguridad</li> </ul>
Practicas en espacios públicos e inaccesibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Taller educativo sobre el buen uso y cuidado del equipamiento comunitario</li> <li>▪ Difusión del manual de uso y cuidado de las obras a realizar en el PGO</li> <li>▪ Taller de prevención de conductas riesgosas en obra</li> <li>▪ Charla informativa y educativa de carabineros con respecto a seguridad ciudadana y plan cuadrante</li> <li>▪ Taller de prevención de consumo de drogas</li> <li>▪ Charla informativa de ordenanzas Municipales.</li> </ul>
Convivencia cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Taller de mediación comunitaria</li> <li>▪ Taller de diseño de manual de derechos</li> </ul>

	<p>y deberes vecinales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Taller de fortalecimiento de trabajo en equipo en conjunto con el municipio</li> <li>▪ Taller de capacitación en trabajo grupal y comunitario</li> <li>▪ Creación de un club infantil</li> <li>▪ Taller de tenencia responsable de animales</li> <li>▪ Operativo de control de plagas</li> </ul>
--	--

**CUARTO:**

Conjuntamente con la modificación indicada anteriormente, por este instrumento, y sin perjuicio de la ejecución y cumplimiento realizado por las partes, éstas de mutuo acuerdo, vienen en complementar el contrato de Barrio, adicionando en las clausulas cuarta y quinta, los siguientes deberes, roles y funciones que se pasan a detallar:

**“CUARTO”:**

Además el Municipio, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, a si como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a 900 UF, que no se entenderá parte de este contrato.

Por su parte, la SEREMI, deberá:

Resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, a si como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

**“QUINTO”:**

El CVD, velara por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Se hace presente a lo anterior, que con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportó la ejecución de una obra para su barrio denominada Obra de Confianza, financiada por el Programa de protección al patrimonio Familiar y los aportes de los propios vecinos del barrio.

**QUINTO**

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

**SEXTO:**

La presente modificación de Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**SEPTIMO:** La personería de doña Verónica Urrutia Navarro para actuar en representación del CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA, consta del Certificado N° 0013/12 de la Secretaría Municipal de Alto Hospicio, de fecha 16 de Enero del 2012. La personería de don Carlos Alarcon Castro como SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ, consta del D.S. N° 034 (V. y U.), de 2011; y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del Decreto Alcaldicio N°1.655/08, del 06 de Diciembre del 2008.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS  
ABOGADA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

VGC/FGO/JCM

Distribución:

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Prog. Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Of. de Partes

